

## COMUNICADO

Estimado Cliente,

Para FOGAPI es muy importante mantenerte siempre informado de manera clara y oportuna sobre las condiciones de los productos/servicios que brindamos. Por eso, te informamos que, **a partir del 6 de marzo del 2023**, tendrás nuevas condiciones en lo referido a comisiones y gastos.

A continuación, te brindamos el detalle:

- Se precisa la tasa moratoria de comisiones impagas.
- Se elimina el cobro de “Gastos administrativos por gestión de hipoteca”.
- Se elimina el cobro por concepto de “Minuta para levantamiento de hipoteca”.
- Se precisa la gratuidad de la emisión de la primera “Constancia de no adeudo”.
- Se precisa que las tasas activas son aplicables para las cartas fianzas honradas.
- Asimismo, realizamos algunas precisiones de títulos y estructura conforme al marco normativo aplicable y buenas prácticas de transparencia de información.
- Finalmente, se proceden a actualizar los montos referidos a conceptos de comisiones y gastos conforme al tarifario que se encuentra en las siguientes páginas.

En caso de tener alguna duda puedes comunicarte al correo [conductademercado@fogapi.com.pe](mailto:conductademercado@fogapi.com.pe).

Nos despedimos, no sin antes renovar nuestro compromiso de seguir trabajando para brindarte siempre lo mejor.

Recuerda que toda la información de nuestros productos la puedes encontrar en la web [www.fogapi.com.pe](http://www.fogapi.com.pe) y en nuestras sedes a nivel nacional.

Atentamente,

**FOGAPI**

## TARIFARIO

Contiene cambios vigentes desde 06/03/2023  
Fecha de aprobación: 29/12/2022



### Avalés y Cartas Fianza

#### Comisiones

Comisión de Emisión / Renovación	Moneda Nacional/Moneda Extranjera (1)		Modalidad de Pago	Observaciones
	Tasa Mínima	Tasa Máxima		
Carta Fianza Ordinaria	6% Anual. 1.5% Trimestral o fracción de Trimestre		Adelantado	Comisión calculada en función a la vigencia de la Carta Fianza. Comisión mínima de S/100.00
Carta Fianza de administración de fondos (Fondo Mivivienda)				
Carta Fianza con avalés cruzados (Compras a Myperú)				
Carta Fianza para Proveedores				
Carta Fianza Preferente Individual / Asociativa	3.5 % Anual. 0.87 % Trimestral o fracción de Trimestre	4.5 % Anual. 1.0625% Trimestral o fracción de Trimestre	Adelantado o en cuotas con el repago del crédito	Comisión calculada en función a la vigencia de la Carta Fianza. Comisión mínima de S/100.00

Otras comisiones	Monto (1)	Modalidad de Pago	Observaciones
Carta de Acreditación	S/. 100.00	A solicitud	Monto aplicable por cada 10 módulos o fracción
Carta de Afianzamiento	S/. 200	A solicitud	
Comisión por ejecución / honoramiento	0.25%	Cada vez que se ejecuta / honra la fianza	Comisión mínima de S/120.00 o su equivalente en moneda extranjera
Constancia de No Adeudo (3)	S/ 50.00	A solicitud	La primera constancia de no adeudo es gratis.
Duplicado de Carta Fianza	S/ 100.00	A solicitud	Con validez de duplicado (Firma y sello)
Copia de Carta Fianza	S/ 50.00	A solicitud	Copia simple
Modificación	S/ 100.00	A solicitud	Por modificación de monto, plazo, receptor y/o cambio de garantías

#### Comisión por Anulación de Cartas Fianza

Modalidades	Motivo	Monto (1)	Motivo de exoneración
ANULACIÓN POR EMISIÓN	Anulación de Carta Fianza	S/. 200.00	Ninguna
	Cartas Fianza emitidas y devueltas físicamente con estado de entregado	6% Anual. 1.5% Trimestral o fracción de Trimestre	
ANULACIÓN POR RENOVACIÓN	El cliente presenta sustentos válidos de la extinción de la obligación con el Receptor y la Carta Fianza renovada aún no entra en vigencia	Sin costo	Presenta documentación que sustenta la extinción de la obligación (7)
	El cliente presenta solicitud de anulación después de la fecha de INICIO de la Carta Fianza renovada	6% Anual. 1.5% Trimestral o fracción de Trimestre	

#### Gastos por Formalización y Tasación de Garantías

Concepto	Monto	Observaciones
GARANTÍA HIPOTECARIA (6)	Gastos por Tasación y Retasación (4)	Variable
	Gastos Notariales	Variable
	Gastos Registrales (5)	Variable
	Bloqueo Registral	Variable
		Gastos que se trasladan al cliente según tarifario de cada empresa tasadora (Perú).
		Gastos que se trasladan al cliente por legalización de firma y escritura pública, según honorarios del proveedor de la zona.
		Arancel que cobra Registros Públicos por inscripción de Bloqueo Registral, Compra/ Venta e inscripción de hipoteca a favor de FOGAPI.
		Gasto que asume directamente al cliente, según honorarios del proveedor de la zona

#### Gastos de Supervisión

Concepto	Monto	Observaciones
Supervisión de Obra	Variable	Gasto que asume directamente el cliente según honorarios del proveedor .

#### Gastos de Cobranza

Concepto	Monto	Observaciones
Cartas Notariales de Cobranza	Variable	Valor del trámite de la carta notarial.
Conciliación Prejudicial	Variable	Valor del trámite de la conciliación.

#### Otros Gastos

Concepto	Monto	Observaciones
Portes (2)	S/ 10.00	Solo aplicable a solicitud de envío de información física.

#### Tasas activas para créditos directos por ejecución/honoramiento de fianza (8)

TEA Moneda Nacional							
Monto MN	Hasta 12 m	13 - 18 m	19 - 24 m	25 - 36 m	37 - 48 m	49 - 60 m	61 - 84 m
Hasta 50.000	27.32%	28.37%	30.82%	33.12%	35.62%	35.62%	35.62%
50 001 - 100 000	24.27%	24.87%	25.02%	25.97%	28.12%	30.97%	33.82%
100 001 - 150 000	23.42%	23.42%	24.27%	25.17%	28.22%	30.37%	33.22%
150 001 - 300 000	22.67%	22.82%	23.15%	24.42%	26.37%	29.42%	31.57%
300 001 a más	20.25%	22.40%	22.97%	24.60%	25.35%	26.15%	28.10%

Tasa Efectiva Moratoria	35.62%
-------------------------	--------

TEA Moneda Extranjera							
Monto ME	Hasta 12	13 a 18 m	19 a 24 m	25 a 36 m	37 a 60 m	61 a 84 m	
Hasta 30 000	24.45%	25.24%	25.24%	26.03%	27.64%	29.25%	
30 001 - 99 999	22.88%	23.66%	23.66%	24.45%	26.03%	27.64%	
100 000 - 199 999	22.11%	22.88%	22.88%	23.66%	25.24%	26.83%	
200 000 a Más	20.57%	21.33%	21.33%	22.11%	23.66%	25.24%	

Tasa Efectiva Moratoria	29.25%
-------------------------	--------

#### Tasa de interés moratoria por comisiones impagas - TMA (9)

Moneda Nacional	Observaciones
7.28%	Aplica en los casos que el cliente incumpla con el pago oportuno de las comisiones y gastos establecidos en el tarifario.
Moneda Extranjera	Observaciones
4.65%	Aplica en los casos que el cliente incumpla con el pago oportuno de las comisiones y gastos establecidos en el tarifario.

**Nota:** La Etapa Judicial generará el consecuente cobro de Costos y Costas Judiciales del proceso, conforme lo facultan las normas civiles y procesales vigentes.

(1) Porcentaje calculado respecto al monto garantizado. Si la aplicación de los porcentajes resultara en un importe menor a S/. 100.00, se cobrará una comisión mínima de S/. 100.00 soles o su equivalente si la operación fuese en moneda extranjera, para las nuevas operaciones de emisión, renovaciones y anulaciones.

(2) Por envío de información física a solicitud del cliente.

(3) La primera constancia de No Adeudo es GRATIS

(4) Cada año deberá de efectuarse una nueva tasación.

(5) Los Gastos Registrales se calcularán de acuerdo con el Decreto Supremo 017-2003-JUS, o la vigente en su caso.

(6) Los gastos notariales y registrales son de cuenta y cargo del cliente.

(7) Solo se exonera si se renovó aun cuando el cliente presentó a tiempo la documentación evidenciando la extinción de la obligación frente al receptor.

(8) Al momento del requerimiento de ejecución se toma la tasa más alta en función al monto de la carta fianza.

(9) Son efectivos al día siguiente de la fecha de inicio vigencia de la Carta Fianza cuya comisión se encuentra impaga.

Los años considerados son los años comerciales de 360 días, capitalizable diariamente.

Los costos de tasaciones, Gastos Notariales y Registrales, son fijados sin intervención de FOGAPI. Los montos indicados son referenciales.

El pago es en dólares o en el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente de la fecha.

Los Peritos autorizados son los inscritos en el REPEV de la SBS y AFP.

La información que se proporciona, es con arreglo a la Ley N° 28587 y Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y modificatorias.